



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid** y la correspondiente Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo, promovidos por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Una vez analizados el citado proyecto normativo con su correspondiente memoria ejecutiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica formula las siguientes observaciones:**

1. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS PROVISIONALES

El artículo 12.3 del Reglamento proyectado no exige que todas las garantías provisionales se constituyan en efectivo. Únicamente establece que las constituidas ante la Caja deberán formalizarse en efectivo, mientras que las restantes modalidades legalmente admisibles se constituirán ante el órgano gestor. Esta distribución del lugar de constitución se corresponde con lo previsto en el artículo 106.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, para evitar interpretaciones equívocas y reforzar la coherencia entre el proyecto y la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN), se considera necesario reformular el apartado **VI.1 de la MAIN**.

En este sentido, deberá aclarar que el artículo 12.3 no restringe las modalidades legalmente admisibles de garantía provisional, sino que distribuye el lugar de su constitución en función de la modalidad elegida: las garantías en efectivo se constituyen ante la Caja de Depósitos, mientras que las restantes modalidades se presentan ante el órgano gestor.

2. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

En la ficha resumen ejecutiva y en el apartado VIII.2.c) de la MAIN debe sustituirse la referencia a la «Dirección General de Igualdad» por «Dirección General de la Mujer», de conformidad con la denominación y las competencias establecidas en el artículo 9.1.b) del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, en la redacción dada por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre.

Esta misma denominación deberá utilizarse en la redacción definitiva del preámbulo cuando se complete la relación de informes emitidos.



3. CORRECCIONES FORMALES Y DE TÉCNICA NORMATIVA

Antes de la remisión del expediente para continuar con su tramitación, deberán corregirse las siguientes erratas:

- a) En la **MAIN**, corregir la numeración del apartado final «EVALUACIÓN EX POST», que figura indebidamente como «VIII», numeración ya asignada al apartado «DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y CONSULTAS A REALIZAR». Dicho apartado debe numerarse como «IX», conforme al índice.
- b) En el apartado **VIII.2.c) de la MAIN**, sustituir «Informe preceptivo conformidad con» por «Informe preceptivo de conformidad con» y «artículo de 19» por «artículo 19».
- c) En el apartado **VIII.2 de la MAIN**, corregir la duplicidad de la letra f) y renumerar correlativamente los informes posteriores.
- d) En el penúltimo párrafo de la página 6 del **preámbulo**, debe sustituirse la expresión «En la tramitación de este decreto se ha llevado se han emitido los siguientes informes...» por «En la tramitación de este decreto se han emitido los siguientes informes...», a fin de corregir la errata advertida.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: LUBIMA JIVKOVA KOSSEVA - ***2285**
Fecha: 2026.07.23 15:05

Fdo. Lubima Jivkova Kosseva

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO